

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACION	CODIGO: E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 1 de 11

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

TIPO DE INFORME

Preliminar

Definitivo

AUDITORIA A PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO


AÑO	AUDITORÍA No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2021	A - 05	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - A201PR03	SECRETARIA GENERAL

PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME PRELIMINAR	FECHA INFORME DEFINITIVO
Julio a diciembre de 2020	12/05/2021	25/05/2021

Informe elaborado por:
ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES
Oficina de Control Interno

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS	4
2. ALCANCE	4
3. METODOLOGÍA	4
4. MUESTRA.....	4
5. RIESGOS EVALUADOS	7
6. RESULTADOS DE AUDITORIA	8
6.1 FORTALEZAS	8
6.2 HALLAZGOS	10
6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA	10
7. PLAN DE MEJORAMIENTO	10

 <p>El conocimiento es de todos</p> <p>Minciencias</p>	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 3 de 11

INTRODUCCION

De acuerdo con la ley 87 de 1993, corresponde a la Oficina de Control Interno verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos y sistemas de información de la entidad, con el fin de recomendar los correctivos que sean necesarios.

La auditoría al PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – identificado con el código A201PR03, se desarrolló a través de la evaluación de la gestión de riesgos asociados al proceso y los controles implementados en la Entidad.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional”.*
- Decreto 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*
- Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 1406 DE 1999 *“Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Decreto N° 304 del 27 de febrero de 2020 *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*
- Procedimiento *“LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES”* identificado con código A201PR03, así como los formatos de *“Estudio de capacidad de endeudamiento”* código A201PR03F07, *“autorización de descuento por nómina”* A201PR03F06, *“control de horas extras y compensatorios”* código A201PR03F08, *“control de incapacidades”* código A201PR03F09, expedidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1. OBJETIVOS

Los objetivos propuestos para el desarrollo de la presente Auditoría apuntan a:

1. Comprobar las liquidaciones de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Identificar la pertinencia y suficiencia de los riesgos de procesos identificados en la entidad, relacionados con la liquidación y pago de la nómina, aportes parafiscales.
3. Verificar la oportunidad de los pagos de aportes parafiscales, prestaciones sociales y descuentos de nómina.

2. ALCANCE

La auditoría se realizará teniendo en cuenta la nómina y las actividades establecidas con las prestaciones sociales que la normatividad vigente contemple en el segundo semestre del 2020.

3. METODOLOGÍA

La Metodología empleada para desarrollar la presente Auditoría se soporta en la verificación y análisis de documentos y registros virtuales, pruebas selectivas, con el fin de valorar su estado y nivel de cumplimiento frente a los requisitos técnicos, de oportunidad y legales que le aplican.

4. MUESTRA

La muestra empleada para desarrollar la presente Auditoría, se fundamenta en:

1. Para el procedimiento de Liquidación y pago nómina, seguridad social y parafiscales, se tomaron por muestra 25 novedades sobre los reportes suministrado por la Dirección de Talento Humano, esto equivale al 100% del tipo de novedades ejecutadas en el periodo auditado así:

Novedad	Documento	Nombre	Fecha Ingreso	Fecha Ini Nov	Fecha Fin Nov	Cargo Inicial	Cargo Final	Asignación	Periodo Novedad
Retiro	16630784	EDUARDO ROJAS PINEDA	30/01/2018	30/06/2020	30/06/2020	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 7 - 2020
Retiro	1002739928	ANDREA DEL PILAR AVENDAÑO QUIROZ	20/10/2014	26/07/2020	26/07/2020	2044 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.211.673,00	MENSUAL 7 - 2020



Retiro	39523119	CARMEN EMILIA LOPEZ VANEGAS	01/10/1992	31/07/2020	31/07/2020	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	2.037.767,00	MENSUAL 7 - 2020
Retiro	52112335	NEFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ	01/07/2020	14/09/2020	14/09/2020	0035 22 SECRETARIO GENERAL	0035 22 SECRETARIO GENERAL	9.699.272,00	MENSUAL 9 - 2020
Retiro	52438313	NURIA JOANNA ASENCIO BERMUDEZ	01/09/2020	04/10/2020	04/10/2020	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	8.135.506,00	MENSUAL 10 - 2020
Retiro	79794060	JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZON	10/09/2018	30/11/2020	30/11/2020	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 11 - 2020
Encargo	51985503	INGRID ALEXANDRA RUEDA SABOGAL	14/04/1998	16/07/2020	30/12/2020	2044 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	8.135.506,00	MENSUAL 6 - 2020
Encargo	51963279	HILDA PATRICIA ARENAS BARRIGA	01/10/1992	03/08/2020	02/02/2024	4044 20 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	2.037.767,00	MENSUAL 8 - 2020
Encargo	19233252	LUIS ENRIQUE REINA	01/04/1976	14/08/2020	13/02/2024	4044 11 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044 20 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.842.722,00	MENSUAL 8 - 2020
Encargo	51985503	INGRID ALEXANDRA RUEDA SABOGAL	14/04/1998	01/09/2020	31/12/2025	2044 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2028 15 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.367.944,00	MENSUAL 9 - 2020
Encargo	35604805	JULIA ROSA LUNA HALABY	03/02/2020	15/09/2020	14/04/2021	1020 14 ASESOR	0035 22 SECRETARIO GENERAL	9.699.272,00	MENSUAL 9 - 2020
Encargo	37890121	ANGELA PATRICIA BONILLA RAMIREZ	01/06/1995	05/10/2020	04/01/2021	1020 06 ASESOR	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	8.135.506,00	MENSUAL 10 - 2020
Encargo	52265578	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	13/10/2017	01/12/2020	28/02/2021	0153 13 GESTOR DE CIENCIA Y	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 12 - 2020
Terminación de	51985503	INGRID ALEXANDRA RUEDA SABOGAL	14/04/1998	16/07/2020	16/07/2020	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	8.135.506,00	MENSUAL 6 - 2020
Terminación de	19233252	LUIS ENRIQUE REINA	01/04/1976	13/08/2020	13/08/2020	4044 15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044 15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.594.046,00	MENSUAL 8 - 2020
Terminación de	51985503	INGRID ALEXANDRA RUEDA SABOGAL	14/04/1998	31/08/2020	31/08/2020	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	8.135.506,00	MENSUAL 9 - 2020

Terminación de	39169013	DIANA REGINA RUA PATIÑO	15/06/2012	30/09/2020	30/09/2020	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 9 - 2020
Terminación de	39169013	DIANA REGINA RUA PATIÑO	15/06/2012	12/10/2020	12/10/2020	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 10 - 2020
Terminación de	37890121	ANGELA PATRICIA BONILLA RAMIREZ	01/06/1995	04/11/2020	04/11/2020	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	1045 13 JEFE OFICINA ASESORA	8.135.506,00	MENSUAL 11 - 2020
Terminación de	52265578	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	13/10/2017	14/12/2020	14/12/2020	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 12 - 2020
Prorroga de Encargo/	39169013	DIANA REGINA RUA PATIÑO	15/06/2012	12/07/2020	31/12/2020	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	0100 22 DIRECTOR TÉCNICO	9.699.272,00	MENSUAL 6 - 2020
Prorroga de Encargo/	51623134	MARIA YOLANDA GARCIA MELO	03/02/1986	30/09/2020	30/09/2025	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	2.037.767,00	MENSUAL 8 - 2020
Prorroga de Encargo/	51963279	HILDA PATRICIA ARENAS BARRIGA	01/10/1992	02/11/2020	02/02/2021	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	4210 22 SECRETARIO EJECUTIVO	2.037.767,00	MENSUAL 10 - 2020
Prorroga de Encargo/	19233252	LUIS ENRIQUE REINA	01/04/1976	13/11/2020	13/02/2021	4044 20 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044 20 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.842.722,00	MENSUAL 10 - 2020
Prorroga de Encargo/	35604805	JULIA ROSA LUNA HALABY	03/02/2020	14/12/2020	14/03/2021	0035 22 SECRETARIO GENERAL	0035 22 SECRETARIO GENERAL	9.699.272,00	MENSUAL 11 - 2020

Respecto a la novedad de incapacidades se tomó como muestra el reporte de 07 incapacidades presentadas en el periodo auditado, lo que equivale al 78% de las novedades de este tipo, en el entendido que las incapacidades del servidor Gabriel Antonio Cancino fueron pagadas en el año 2021, así:

CC	Nombre del Servidor Público	EPS	Fecha Inicio	Fecha Fin	Prorroga	Días Autorizados	Fecha de Pago
52177055	ERIKA CUELLAR DIAZ	FAMISANAR	12/08/2020	14/08/2020	No	3	25/11/2020
52335769	HILDA PATRICIA GUIOTH MARTINEZ	FAMISANAR	21/07/2020	23/07/2020	No	3	25/11/2020
52265578	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	SANITAS	01/07/2020	31/07/2020	No	126	14/08/2020
52265578	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	SANITAS	01/08/2020	31/08/2020	No	126	28/08/2020
52265578	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	SANITAS	01/09/2020	30/09/2020	No	126	25/09/2020

52265578	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON	SANITAS	01/10/2020	08/10/2020	No	126	30/10/2020
63.343.532	LUZ MARGY ACEVEDO MONTAÑEZ	SANITAS	31/08/2020	2/09/2020	No	3	30/10/2020

- Se tomó la nómina correspondiente al mes de julio de 2020 para verificar el pago de la prima de servicio, gastos de representación, la nómina de octubre se verificó lo relacionado con subsidio de alimentación, auxilio de conectividad, de la nómina de noviembre se verificó el pago de prima de navidad de acuerdo a los términos establecidos por la contingencia sanitaria de COVID-19, se tomó el control de horas extras para revisión de pago.

5. RIESGOS EVALUADOS

En el marco de los objetivos y el alcance establecido para esta Auditoría se evalúan los riesgos actuales establecidos en el Mapa de Riesgos vigente y los riesgos potenciales identificados, que pueden afectar los resultados institucionales.

Al respecto se encontró que actualmente existen 1(un) riesgo identificado en el Proceso de GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - procedimiento LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, el cual se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO	RIESGOS ACTUALES DEL PROCEDIMIENTO
Gestión de Talento Humano	R 12-2020 Posibilidad de autorizar pagos o emitir avales sin el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al examinar el Riesgo R-12-2020 *“Posibilidad de autorizar pagos o emitir avales sin el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales”*, se evidencia que los controles asociados en el Mapa de Riesgos, no tienen relación directa con ninguna actividad de control asociada al Procedimiento de *“LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES”*, controles establecidos así:

- Manual de contratación A206M01
- Guía para la supervisión e interventoría de contratos y convenios A206MO1G01

6. RESULTADOS DE AUDITORIA

6.1 FORTALEZAS

1. El proceso de Gestión de Talento Humano se encuentra caracterizado y cuenta con el procedimiento de LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
2. Al realizar la verificación de los factores salariales que tiene derecho el servidor que se retiró de la Entidad, se evidencia que se realizó conforme a ley y proporcional de acuerdo a cada caso.
3. Al realizarse la verificación de la información que reposa en el formato identificado con código "A201PR03F09 "Control de incapacidades" y al cotejar la información con las nóminas respectivas de pago de cada servidor, se evidencia el pago de las mismas.
4. En atención al artículo 06 del Decreto 304 de 2020 y el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, se verificó el cumplimiento del derecho adquirido y la liquidación de la prima de servicios correspondiente a la nómina del mes de julio de 2020, el cual se cumplió a cabalidad con cada servidor, así mismo se evidenció la liquidación proporcional de aquellos servidores que no contaban con el año completo de prestar servicios en la Entidad.
5. Los Gastos de Representación los perciben altos funcionarios, respecto al reconocimiento de los gastos de representación, la ley es taxativa, expresa, excluyente y restrictiva, porque su aplicación se caracteriza por ser restringida en razón a lo cual no pueden ser extendidos por analogía a otros cargos no previstos explícitamente por el legislador, motivo por el cual se verificó el cumplimiento de esto en los cargos de la Ministra y Viceministros en los términos establecidos en el Decreto 304 de 2020.
6. De acuerdo al artículo 11 del Decreto 304 de 2020, en lo referente al subsidio de alimentación, establece:

"El subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente título, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a un millón ochocientos cincuenta y tres mil quinientos dos pesos (\$1.853.502) moneda corriente, será de sesenta y seis mil noventa y ocho pesos (\$66.098) moneda corriente mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio."


Conforme a lo anterior, se cotejó dicha información con el reporte de la nómina del mes de octubre de 2020 se evidenció cumplimiento a el pago del subsidio de alimentación de los siguientes servidores públicos:

SERVIDOR PUBLICO
ALDEMAR ARENAS JARAMILLO
ALEX JHON CAICEDO PALACIOS
ALEXANDRA MOTTA BOTERO
ANA DEL CARMEN AVILA MENDEZ



ANDRES ALONSO BONILLA BUITRAGO
CLAUDIA PATRICIA GUERRERO MURCIA
DANIEL FERNANDO PINILLA MONTAÑEZ
DARIO ENZO AGUALIMPIA VALENCIA
ELIBARDO SANCHEZ
EULALIA ALZATE QUINTERO
FABIAN URREA JARAMILLO
IRMA JIMENEZ CAÑON
IVONNE ADRIANA ESGUERRA MARQUEZ
JESIKA KATHERINE ESPINOSA ROMERO
JORGE ENRIQUE JIMENEZ URIBE
JUAN SEBASTIAN LADINO GUTIERREZ
LUIS ENRIQUE REINA
MANUEL ORLANDO SOBA HERNANDEZ
MARIA FERNANDA CEDIEL FRAILE
MARIA ISABEL GARZON VALENCIA
MARIA PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ
MARÍA ESTELLA EUSE DE SOLANO
MIRTHA LEON SUAREZ
ORLANDO ANTONIO MORENO LOPEZ
SAMARA LILIANA HERRERA CASTILLO
VICTOR MANUEL HERNANDEZ RIVERA
YESICA ANDREA ROMERO ALVARADO

7. Se verificó el cumplimiento del beneficio de conectividad promulgado por el Decreto N° 771 de 2020, el cuál está disponible para los servidores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes, este beneficio es de manera temporal y transitoria mientras está vigente la emergencia sanitaria, donde se evidenció el cumplimiento a este beneficio.
8. La prima de navidad para la vigencia de 2020, fue reconocida con anticipación según lo establecido en el Decreto 1422 de 2020 a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19, conforme a ello se realizó la verificación del pago en la nómina del mes de noviembre de 2020, así mismo se confrontó para los servidores que devengaron hasta dos salarios mínimos legales vigentes los factores salariales para la liquidación de la misma, esto a causa de la controversia que existió en el reemplazo del subsidio de transporte por el auxilio de conectividad, declarado mediante sentencia de la Corte Constitucional en sentencia C - 311 de 2020.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 10 de 11

9. Conforme a lo anterior, se evidenció que la prima de navidad fue reconocida dentro de los términos legales establecidos, como la respectiva liquidación en la nómina de diciembre de la misma, aquellos servidores que recibían el auxilio de conectividad y que de acuerdo a la sentencia C - 311 de 2020, debía tomarse como factor salarial para la liquidación de la prima de navidad.
10. Se realizó la respectiva liquidación de las horas extras de los servidores que se registraron en el formato de control de horas extras de los meses correspondientes de julio a diciembre de 2020 y los valores se encuentran acorde, de acuerdo a la fórmula para liquidación de las mismas.
11. Se verifico las planillas de pago a parafiscales de los meses agosto, septiembre y diciembre de 2020 y se evidencia el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales de los servidores de acuerdo a los pagos realizados a cada servidor en el mes correspondiente, y conforme a la normatividad vigente.

6.2 HALLAZGOS

HALLAZGO No. 01: NOVEDAD DE RETIRO NO REPORTADA EN LIQUIDACIÓN DE NOMINA

Al revisar las novedades reportadas en el periodo de julio de 2020 y cotejarla con las planillas de liquidación correspondiente al mes de julio de 2020, no se encontró el reporte de EDUARDO ROJAS PINEDA.


6.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo al procedimiento, en el numeral 2 “registro de novedades” se menciona el instructivo de liquidación de horas extras (A101PR03101) y al buscarlo en GINA no se encontró, se recomienda que este instructivo se encuentre en GINA que sirva de guía para conocer el proceso para liquidación de horas extras.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en este informe definitivo, se solicita a la Dirección de Talento Humano como dependencia responsable, que elabore un Plan de Mejoramiento, en el formato adjunto, que dé solución al hallazgo identificado y sea remitido a la Oficina de Control Interno para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Se recuerda que las acciones del Plan de Mejoramiento deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas, cuyas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

 El conocimiento es de todos Minciencias	INFORME DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN	E201PR01F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-02-10
		Página 11 de 11

Igualmente es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, la dependencia responsable del proceso auditado deberá coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.

Nombre del Auditor: ANDREA DEL PILAR CASTILLO CACERES

Firma del Auditor ANDREA CASTILLO



GUILLERMO ALBA CARDENAS
JEFE DE CONTROL INTERNO